

Modifican Directiva Nº 002-2010-EF/93.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado” y aprueban el cronograma de plazos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 003-2011-EF/93.01

Lima, 8 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2010, se dispone que “la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero presupuestario están a cargo de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública” y que “a partir del ejercicio presupuestario 2009, la mencionada Dirección Nacional implementará los mecanismos necesarios para la mejor aplicación de la indicada disposición”;

Que, para cumplir con la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, se aprobó mediante Resolución Directoral Nº 004-2010-EF/93.01, entre otras materias la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01 “CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO” dispuso entre otros asuntos: “la determinación del período de regularización del ejercicio 2009” y el “Cronograma de plazos para la conciliación del marco legal del presupuesto año fiscal – 2009”;

Que, en aplicación de la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465 se requiere modificar el artículo 5º de la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01 para “determinar el período de regularización presupuestaria correspondiente” a partir del ejercicio 2010, así como el “Cronograma de plazos para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto” a partir del año fiscal-2010, (Anexo Nº 03 de la Directiva); dado que ambas materias, la Directiva Nº 004-2010-EF/93.01 lo dispuso para el año fiscal 2009;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Gobierno Nacional y de Gobierno Regional, y con la conformidad de la Dirección de Normatividad; y En uso de la facultad conferida por la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 5º de la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01.

Modifíquese el artículo 5º de la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01 cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:

“Artículo 5º.- Determinación del período de regularización En aplicación de la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, se determina que el período de regularización culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas”.

Artículo 2º.- Aprobación, aplicación y publicación del “Cronograma de plazos para la conciliación del Marco Legal del Presupuesto”.

Aprobar el “Cronograma de plazos para la Conciliación del Marco legal del Presupuesto”, que regirá a partir del ejercicio fiscal – 2010, que forma parte de la presente Resolución y se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, mediante anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Contador General de la Nación